

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE
CONVOCATORIA REGIONAL DENOMINADA
“VIRALIZA EVENTOS O'HIGGINS 2026”, DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
“VIRALIZA”**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por la Resolución Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnoVaChile o “Reglamento”; la Resolución TRA 58/2/2025, que me nombra Jefe de Departamento y Ejecutivo de la Planta de Directivos, de Corfo en la Región de O'Higgins; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; y lo establecido en las Resoluciones N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°1.007, de 2023, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°1.068, de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°167, de 2025, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en adelante, e indistintamente, las “bases”, las que en su número 2.3 y 12.2, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar aspectos adicionales a los señalados en el Considerando N°1 precedente.
3. Que, el Comité Desarrollo Productivo Regional O'Higgins, en el marco del Instrumento “Viraliza determina como modalidad de postulación la de **concurso** y focaliza la convocatoria “**Viraliza Eventos O'Higgins 2026**” tanto territorial como temáticamente.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de Comité de Desarrollo Productivo Regional O'Higgins, asignación presupuestaria **24.03.424 “Comité Desarrollo Productivo Regional de O'Higgins.**

RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE** la realización de convocatoria respecto “**Viraliza Eventos O'Higgins 2026**” del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la subcategoría “**Difusión – Eventos**” de acuerdo con los siguientes elementos:

A. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos cuya ejecución e impacto sea en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento.

B. FOCALIZACIÓN TEMÁTICA:

Podrán postular a la presente convocatoria proyectos cuyas propuestas contemplen la realización de un evento presencial de alta convocatoria, dirigido a emprendedores y emprendedoras, que promueva buenas prácticas y conocimientos clave en materia de emprendimiento, integrando los conceptos de innovación y sostenibilidad como herramientas fundamentales para emprender, orientado a que los participantes identifiquen oportunidades y adquieran conocimientos que les permitan comprender el emprendimiento dinámico y visualizar alternativas para proyectar sus iniciativas hacia mayores niveles de crecimiento.

C. OBJETIVO

Generar eventos masivos, de forma presencial, que promuevan el intercambio de conocimientos, generación de redes y traspaso de buenas prácticas relacionadas al emprendimiento y la innovación.

Los eventos masivos deben estar dirigidos a emprendedoras y emprendedores y debe constituir un espacio de encuentro y vinculación del ecosistema de Innovación y Emprendimiento regional, en el cual converjan, emprendedoras, emprendedores y principales participantes del ecosistema de emprendimiento e innovación regional, así como también personas e instituciones clave relacionadas al evento.

D. ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza".

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en el número i) de la letra a) del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza", las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i) El evento masivo deberá convocar a los principales participantes del ecosistema de emprendimiento dinámico regional, así como también a personas e instituciones clave relacionadas al evento.
- ii) Deberá contemplar modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iii) El evento debe tener una duración de, al menos, dos días, continuos o discontinuos.
- iv) Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica, que permita almacenar información de los asistentes (la información mínima requerida será detallada por Corfo).
- v) Se contempla la participación de un mínimo de 150 personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar a los principales participantes del ecosistema de emprendimiento dinámico regional, así como también a personas e instituciones clave relacionadas al evento.
- vi) Se deberá considerar la incorporación de casos, experiencias o ejemplos de innovaciones y buenas prácticas en emprendimiento, vinculados a sectores priorizados por la Estrategia de Desarrollo Regional, que correspondan a minería, turismo y agricultura, con el propósito de visibilizar soluciones pertinentes al contexto territorial, sin que ello implique limitar el carácter transversal del evento, ni restringir la participación de iniciativas provenientes de otros sectores económicos o productivos.
- vii) Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.
- viii) Se deberá contemplar la participación de un mínimo de tres expertos y/o conferencistas internacionales, para dar cumplimiento a lo establecido en la letra a) del número 2.3 de las bases. Los expertos y/o conferencistas internacionales deberán participar en forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten.

E. AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Beneficiario disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

F. CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR BENEFICIARIO

Sólo se permitirá una postulación en calidad de Beneficiario por cada entidad postulante para la presente convocatoria. En caso de detectarse más de una postulación de la misma entidad, solo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

- G. Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos), para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración.
- H. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°04, de 2023, de la Gerencia de Asuntos Estratégicos de CORFO, que crea los Comités de desarrollo Productivo Regional y aprueba reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins", el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.
- I. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización indicada en el Resuelvo 1° precedente, en el correspondiente aviso en que Corfo comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio web de Corfo, www.corfo.gob.cl.
- J. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.
- K. Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Leonel Claros Clemente, Director Regional (s) CORFO O'Higgins

LCC/COG

